



276\$57

CONSTRUCCIONES ORTEGA GAVARI S.L.
CALLE MAYOR 1
31313 - MURILLO EL FRUTO - NAVARRA

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO, con fecha 10 de septiembre de 2021, dicta la siguiente RESOLUCIÓN N° 147/2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

Objeto del expediente: **Reforma consultorio médico**
N° Expediente: **CONSULTORIO/2021/1**
Promotor/a: **Ayuntamiento de Murillo el Fruto- Construcciones Ortega Gavari, S.L**
Descripción: **Contrato de obras para reforma de consultorio médico local**
Emplazamiento: **Plaza del Ayuntamiento, nº 6, 31313, Murillo el Fruto (Navarra)**

“Vista la documentación que obra en el expediente arriba señalado, y visto asimismo la oferta económica presentada por parte de la empresa “CONSTRUCCIONES ORTEGA GAVARI, S.L”, CIF B31616451, en fecha 9 de septiembre de 2021, por cuantía de 39.000 euros (IVA excluido) para la ejecución de las citadas obras.

Visto que en el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Murillo el Fruto de 2021 existe partida presupuestaria específica para dicha inversión creada a través de una modificación presupuestaria aprobada en Pleno ordinario de fecha 28 de mayo de 2021 por “generación de crédito por ingreso” debido a la subvención concedida mediante Resolución 445/2021, de 10 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la cual se resuelve conceder al Ayuntamiento de Murillo el Fruto una subvención por importe de 51.382,32 euros para financiar las obras de ampliación y reforma del consultorio médico. Dicha cuantía contempla tanto el presupuesto de ejecución de las obras de reforma del Consultorio médico como el presupuesto para la elaboración del Proyecto de dichas obras. La financiación de las obras se realizará con cargo a la partida 1 3121 63200 del Presupuesto de 2021 por importe de 51.382,32 euros, IVA incluido.

Visto que existe crédito presupuestario suficiente para atender la obligación que surja del procedimiento de licitación anteriormente mencionado.

Habiéndose declarado desierto el procedimiento de licitación de las citadas obras, tanto por el procedimiento simplificado como por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario; el procedimiento de licitación y adjudicación de dicho contrato se ajusta a lo establecido en el artículo 81 y 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Régimen especial para contratos de menor cuantía).



Considerando que el artículo 81 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Régimen especial para contratos de menor cuantía) establece que: “1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras”; “2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura”.

El plazo de ejecución de dicho contrato es de 2 meses como máximo. No existiendo posibilidad de prórroga alguna.

El valor estimado del contrato, en función de lo establecido en el art. 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Método para calcular el valor estimado de los contratos públicos, de los acuerdos marco y de los sistemas dinámicos de adquisición), es de 39.000 € ya que según lo contemplado en el mismo “1. A todos los efectos previstos en esta ley foral, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por su importe total, sin incluir el IVA”, “2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta: b) *Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato*”, entre otras, que en el presente no se contempla prórroga alguna por lo que, el valor estimado del contrato asciende a 39.000 €, cumpliendo con el requisito del art. 81 de la citada de ley al no exceder el presente contrato de obras de 40.000 €.

Por lo expuesto, **HE RESUELTO:**

Primero.- Adjudicar a “CONSTRUCCIONES ORTEGA GAVARI, S.L”, CIF B31616451, el contrato de obras para reforma de consultorio médico local.

Segundo.- Notificar la presente a la entidad interesada, haciéndole saber el sistema legal de recursos.

Tercero.- Dar cuenta de ésta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) **Recurso de REPOSICION** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) **Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien,
- c) **Recurso de ALZADA** ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

En Murillo el Fruto, a 10 de septiembre de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE